

ORDEN DE TRANSFERENCIA TELEBANKING

(BANCO SCOTIABANK CTA.CTE. N° 0003997413)

Santiago de Surco, 17 de Abril del 2019

ORDEN N°: 0118

IMPORTE: S/ 52,395.15
(CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES)

CONCEPTO: Importe que se transfiera, a fin de efectuar la renovacion por concepto de la prima comercial del seguro contra incendio, multiriesgo (Soles).

N°	ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NOMBRE PROVEEDOR	POLIZA DE SEGURO N°	PROGRAMA DE VIVIENDA	PERIODO	ENTIDAD FINANCIERA	N° CUENTA Y/O CCI	IMPORTE S/
	N°	FECHA							
1	0082	16/04/2019	MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2031812500021	MONTE CAOBA - SURCO	10-04-2019 AL 10-04-2020	BANCO SCOTIABANK	001-0016000	52,395.15
IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR S/									52,395.15

El Jefe de la Sección Tesorería FOVIMFAP
Técnico Supervisor FAP
JORGE TINEO NAVARRETE
S-60458884-B+

El Encargado de la División Egresos
Empleado Civil FAP
ALAN PANDURO ZAVALA
C-71627518-O+

Contador General del FOVIMFAP
Empleada Civil FAP
M. ELENA BARRETO CAYCHIGUA
C-71232905-O CPC 37349

El Jefe del Dpto. de Finanzas del FOVIMFAP
Comandante FAP
ROBERTO CARLOS NUÑEZ BRENIS
O-9640194-A+

El Gerente Ejecutivo del FOVIMFAP
Coronel FAP
FRANCISCO REYES MALAVERRI
O-9557488-O+



Arias & Asociados
Corredores de Seguros SAC

A-0651/2019

San Borja, 12 de Abril de 2019

Señores
FONDO DE VIVIENDA MILITAR DE LA FAP
Esteban Camere N° 391
Santiago de Surco.-

Atn. : **Coronel FAP. Francisco Reyes Malaverri**

Asunto: Remisión Póliza de Empresarial N° 2031812500021
Programa – Monte Caoba
Mapfre Seguros
Vigencia: 10/04/2019 hasta 10/04/2020

Estimados señores:

En respuesta a su comunicación NC-170-FVDF-N° 205, Adjunto a la presente les hacemos llegar el documento que detallamos a continuación, el mismo que hemos revisado y encontramos conforme.

Es importe resaltar, que para la presente Renovación hemos logrado mantener los términos, condiciones y tasa del Programa de Seguros respecto a las vigencias pasadas .

Para la presente vigencia se ha tomado en consideración el Valor declarado / suma asegurada el importe designado por ustedes:

Vigencia pasada: 166 dptos de S/. 162,996.72 Total S/.27,057,455.52

Vigencia actual: 160 dptos de S/. 162,996.72 Total S/.26,079,475.20

el importe designado por ustedes de

Ramo / Póliza	Importe	Concepto
Empresarial N° 2031812500021	S/.52,395.15	Ampara según detalle en póliza.
Prima Total Anual	S/.52,395.77	

Adicionalmente, adjuntamos:

2. Condicionado General de las Pólizas de Multirisgo Incendio

FORMA DE PAGO :
FINANCIAMIENTO : 04 cuotas iguales con intereses / PRIMA Total S/.52,395.77

CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE	
			OBLIGACION DE PAGO	LIMITE DE PAGO
103789733	SOLES	13,098.79	10.04.2019	10.05.2019
103789734	SOLES	13,098.79	10.05.2019	09.06.2019
103789735	SOLES	13,098.79	09.06.2019	09.07.2019
103789736	SOLES	13,098.78	09.07.2019	08.08.2019
TOTAL CANCELAR		52,395.15		

ARIAS & ASOCIADOS

CORREDORES DE SEGUROS SAC

Av. Buena Vista 676, Piso 2 San Borja

Teléfono 51 1 711-6393

Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros N° J0846

E-mail administracion@arias.com.pe



Para realizar el pago cuentan con las siguientes modalidades:

5. Oficinas de la aseguradora: donde les entregaran inmediatamente el comprobante correspondiente.
6. Ventanilla de los bancos; deberán mostrar el físico de la liquidación de prima o cupón indicando el número de ruc de la empresa
7. Web de bancos: ingresar en la página web de s banco y señalar el número de liquidación de prima o cupón que desean cancelar y procesar el pago
8. Transferencia a cuentas bancarias:

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

BANCO	DOLARES N.º DE CUENTA	SOLES N.º DE CUENTA
BCP	193-1928779-1-24	193-1930041-0-63
SCOTIABANK	001-0030550	001-0016000
CONTINENTAL	0011-0661-0100005748-67	0011-0661-0100004571-67
INTERBANK	200-3000644711	200-3000644690

De presentarse alguna eventualidad con su unidad, sirvanse comunicarse a nuestros teléfonos del área de siniestros celular 960-350453

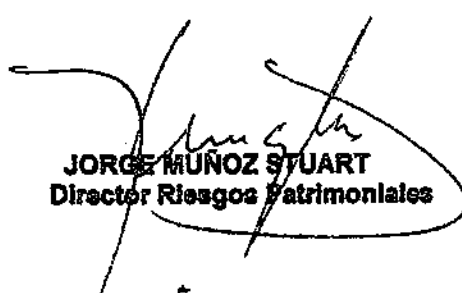
Así mismo le brindamos el teléfono de emergencia de Mapfre Perú 213 - 3333

Agradeceremos se sirvan devolver una copia de la póliza debidamente firmada y sellada en señal de conformidad, así como remitimos una copia del primer cupón cancelado para nuestro archivo y control al email: ivo.rodriguez@arias.com.pe

Adicionalmente, aprovechamos la oportunidad para agradecerles la confianza depositada en nuestra empresa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


JORGE MUÑOZ STUART
Director Riesgos Patrimoniales



**MAPFRE**

Pag. 1

Miraflores, 12 de Abril del 2019

Señor(es):

Fondo De Vivienda Militar De La Fuerza Aerea Del Peru-Fovimf
Avda. Esteban Camere Nro 591 Santiago De Surco Lima Lima

RUC 20492072479

Moneda: S/

Corredor 1497 Arias & Asociados Corredores D

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2031812500021	5	44,402.67		7,992.48	52,395.15
					52,395.15

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
103789733	SOLES	13,098.79	10/04/2019	10/05/2019	PENDIENTE
103789734	SOLES	13,098.79	10/05/2019	09/06/2019	PENDIENTE
103789735	SOLES	13,098.79	09/06/2019	09/07/2019	PENDIENTE
103789736	SOLES	13,098.78	09/07/2019	08/08/2019	PENDIENTE
		52,395.15			

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

BBVA
BCP
SCOTIABANK
DE LA NACION (solo presencial)
FALABELLA
BIF
INTERBANK

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

D091010 - 05/01



MAPFRE

Pag. 2

Miraflores, 12 de Abril del 2019

Señor(a)(rta)(es):

Fondo De Vivienda Militar De La Fuerza Aerea Del Peru-Fovimf
Avda. Esteban Camere Nro 591 Santiago De Surco Lima Lima

RUC 20492072479

Moneda: S/

Corredor: 1497 Arias & Asociados Corredores D

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

**MAPFRE**

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE INCENDIO
MULTIRIESGOS**

POLIZA 2031812500021	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0741110053, RG0740100034

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	% PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion 5		10/04/2019	10/04/2019 - 10/04/2020	4meo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE FONDO DE VIVIENDA MILITAR DE LA FUERZA AEREA DEL PERU-FOVIMFAP	RUC 20492072479
DIRECCION Esteban Camere Nro 591 Santiago De Surco	
EMAIL henrychambe66@hotmail.com	TELEFONO 2745688
ACTIVIDAD ECONOMICA Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Arias & Asociados Corredores De Seguros S.A.C.	NOMBRE
CODIGO SBS : J0846	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 1497	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 4,468.44

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Avda. Esteban Camere Nro 591 Santiago De Surco Lima Lima
COBRADOR Glizabeth Felicia Tesen Ynoquio

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	44,402.67
Prima Comercial + I.G.V.	52,395.15



MAPFRE

PAG: 2

POLIZA 2031812500021	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGIR01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.



MAPFRE

PAG: 3

POLIZA 2031812500021	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : MMORALES

**MAPFRE****POLIZA DE SEGURO DE
INCENDIO MULTIRIESGOS**

PAG: 1

POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

TIPO DE MOVTO Renovacion	SPTO. 5	FECHA ACTU. 10/04/2019	FECHA INI.POL. 10/04/2018	Nro.RSGOS 1	MON. S/	PRIMA NETA. 44,402.67
-----------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	------------	--------------------------

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO Fondo De Vivienda Militar De La Fuerza Aerea Del Peru-Fovimfap	RUC 20492072479
--	--------------------

GIRO DE NEGOCIO

Otros

UBICACION DEL RIESGO

Av. Andres Tinoco Cruce Con Calle Monte Caoba - Surco, Santiago De Surco, Lima,

VALORES DECLARADOS

MATERIA ASEGURADA	VALOR DECLARADO
-------------------	-----------------

Edificación 26,079,475.20

Total Valor Declarado 26,079,475.20

Los valores declarados, sumas aseguradas y deducibles de Lucro Cesante, son aplicables a todos los riesgos incluidos en la presente poliza.

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA
--------------------------	----------------

Incendio y Líneas Aliadas
-Edificaciones 26,079,475.20

Remoto
-Edificaciones 26,079,475.20

Riesgos Políticos
-Límite único y Combinado a primer riesgo 26,079,475.20

SUB-LIMITES CONTRATADOS

DESCRIPCION DE SUB-LIMITE	SUMA ASEGURADA
---------------------------	----------------

Transporte Incidental 600,000.00

Lucro Cesante Cédula F 3,000,000.00

Nuevas Adquisiciones 1,500,000.00

Gastos Extraordinarios 3,000,000.00

Rotura de Vidrios 150,000.00

DEDUCIBLES

RIESGO	VARIABLE	MINIMO
--------	----------	--------



MAPFRE

PAG: 1

POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

RAMO : *Incendio Multiriesgos*

CLAUSULAS DE GARANTIA

La presente poliza se encuentra sujeta al cumplimiento de las garantias que surjan como resultado de la inspeccion del(de los) riesgo(s) cubierto(s).

**MAPFRE**

PAG: 2

POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

DEDUCIBLES

RIESGO	VARIABLE	MINIMO
<i>Incendio, Líneas Aliadas y Riesgos Políticos</i>		
-Incendio y/o Explosión	1 % del Monto Indemnizable	7,500.00
-Daños por Agua	5 % del Monto Indemnizable	3,000.00
-Lluvia e Inundación	5 % del Monto Indemnizable	7,500.00
-Todo Riesgo	1 % del Monto Indemnizable	7,500.00
-Rotura Accidental de Vidrios y/o Cristales	10 % del Monto Indemnizable	90.00
-HMCC y DMVT	10 % del Monto Indemnizable	7,500.00
<i>Terremoto</i>	De acuerdo a Notas	7,500.00
<i>Transporte Incidental</i>	10 % del Monto Indemnizable	300.00

Notas

Se entiende por HMCC: HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL

Se entiende por DMVT: DAO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO

El deducible de terremoto es 1.00% del Valor declarado del predio afectado y bienes en el contenidos, minimo S/7,500.00

CLAUSULAS ADHERIDAS

999 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013

203 - Condiciones Generales Del Seguro Contra Incendio Y/O Rayo

EL ASEGURADO

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : MMORALES



POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

ASEGURADO:

FONDO DE VIVIENDA MILITAR DE LA FUERZA AEREA y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO:

EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS

UBICACIÓN DEL RIESGO:

AV. ANDRES TINOCO CRUCE CON CALLE MONTE CAOBA - SURCO

MATERIA DEL SEGURO:

Bienes de propiedad del Asegurado, bienes y propiedades en construcción y/o montaje, bienes personales de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados y en exceso de cualquier otro seguro que tuviese), así como los bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en predios propios y/o de terceros previamente declarados en cualquier lugar dentro del territorio de la República del Perú, consistentes principalmente, más no limitados a:

- Edificios, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones.

VALORES DECLARADOS GENERAL:

Activos	Valor Declarado
Edificio (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general y sus respectivas instalaciones.	S/.27'057,455.52
Total Valores Declarados	S/.27'057,455.52

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:

A Valor Total

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto a Valor Total - Límite único y combinado	S/.27'057,455.52

Sublímites	Suma Asegurada
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en LAA - Límite único y combinado	S/.27'057,455.52
Gastos extraordinarios	S/. 3'000,000.00
Gastos extras - Cédula F	S/. 3'000,000.00
Cobertura automática para nuevas adquisiciones	S/. 1'500,000.00



POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VALIDEZ DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Transporte incidental	S/. 600,000.00
Rotura o rajadura accidental de cristales y vidrios	S/. 150,000.00
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local del Asegurado (Solo por Incendio)	S/. 300,000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

Incendio Todo Riesgo:

Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Fuego subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida mar, Marejada u oleaje
1% del valor del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, mínimo S/. 7,500

Otros Riesgos de la naturaleza

5% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
10% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500

Transporte incidental

10% del monto indemnizable mínimo S/. 300

Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
10% del monto indemnizable mínimo S/. 90.00

Gastos Extras

5 días

Demás Coberturas:

5% del monto indemnizable, mínimo S/. 3,000

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Aplicables a todas las coberturas

Condicionado general de contratación

Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros (según terna mapfre)

Cláusula de adelanto del 50% del siniestro

Aplicables a Incendio todo Riesgo y HMCCDMVT

Condicionado general del seguro contra incendio y/o rayo

Cláusula 001 Todo Riesgo

Cláusula 002 Rotura Accidental de Cristales y Vidrios

Cláusula 003 Cobertura Automática Para Nuevas Adquisiciones

Cláusula 008 Rehabilitación Automática De La Suma Asegurada – Modalidad De Aseguramiento A Valor Total

Cláusula 011 Combustión Espontánea

Cláusula 012 Traslado Temporal

Cláusula 015 Permisos

Cláusula 016 Reparaciones o Reconstrucciones



POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Transporte incidental	S/. 600,000.00
Rotura o rajadura accidental de cristales y vidrios	S/. 150,000.00
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local del Asegurado (Solo por Incendio)	S/. 300,000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

Incendio Todo Riesgo:

Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Fuego subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida mar, Marejada u oleaje
1% del valor del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, mínimo S/. 7,500

Otros Riesgos de la naturaleza

5% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
10% del monto indemnizable mínimo S/. 7,500

Transporte incidental

10% del monto indemnizable mínimo S/. 300

Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
10% del monto indemnizable mínimo S/. 90.00

Gastos Extras

5 días

Demás Coberturas:

5% del monto indemnizable, mínimo S/. 3,000

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Aplicables a todas las coberturas

Condicionado general de contratación

Cláusula de nombramiento de liquidadores o ajustadores de siniestros (según terna mapfre)

Cláusula de adelanto del 50% del siniestro

Aplicables a Incendio todo Riesgo y HMCCDMVT

Condicionado general del seguro contra incendio y/o rayo

Cláusula 001 Todo Riesgo

Cláusula 002 Rotura Accidental de Cristales y Vidrios

Cláusula 003 Cobertura Automática Para Nuevas Adquisiciones

Cláusula 008 Rehabilitación Automática De La Suma Asegurada – Modalidad De Aseguramiento A Valor Total

Cláusula 011 Combustión Espontánea

Cláusula 012 Traslado Temporal

Cláusula 015 Permisos

Cláusula 016 Reparaciones o Reconstrucciones



POLIZA 2031812500021	COLECTIVO	SUPLEMENTO 5
VIGENCIA DESDE 10/04/2019 12:00 Hrs.	HASTA 10/04/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro:

GENERADO POR: MMORALES

EL ASEGURADO